



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. Proceso No 50001311000120230014600. Villavicencio, quince (15) de mayo de 2023. Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Al revisar la demanda que por intermedio de apoderado presentó el señor HERMES HORMED VALLEJO ZAMORA, se advierte lo siguiente:

1. No acreditó haber agotado el requisito de procedibilidad de conformidad con lo establecido en la ley 2220 del 30 de junio de 2022.
2. En el poder se le faculta para adelantar además de disminución de la cuota alimentaria, reglamentación de visitas, no obstante, en la demanda no se dice nada sobre esa materia.
3. La denominada pretensión segunda no lo es, pues se trata de una prueba.
4. Debe desde el inicio de la demanda, por tratarse de un proceso verbal sumario aportar las pruebas como por ejemplo de la calidad de compañera permanente de la señora ANGELA MARCELA AGUIRRE VEGA y del hijo común y el acta o documento privado que contiene la obligación alimentaria para con la señora ORLANDA ZAMORA VALENCIA en lo posible.
5. Debe informar la forma como obtuvo la dirección electrónica de la demanda de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Art. 8 de la ley 2213 de 2022.

Por lo anteriormente expuesto de conformidad con lo expuesto en el Art. 90 del CGP, se **INADMITE** la demanda para que sea subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Reconózcase al abogado LEONARDO DAVID VALENCIA MENDOZA como apoderado del demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No.54 del _20/JUNIO /2023_

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria